

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 6 DE MARZO DE 2023

26.863

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1133 -ME-2022

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-32211-M-2019, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma: Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 28/100 (\$ 197.465,28), a favor de la Sra. Juana Silvia Martínez, DNI N° 14.823.885, CUIL N° 27-14823885-0, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Director 3° Categoría con carácter Titular, -turno mañana, tarde y noche-, de la Escuela Albergue Paso de los Andes, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el periodo comprendido desde el 01 de octubre hasta el 21 de octubre de 2019.

Que por Resolución N° 7872-ME-2019, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2019, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la Jubilación PUB-PC-PAP Decreto N° 137-05, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes presentada por la Sra. Martínez en la situación mencionada, conforme lo establecido por el Decreto acuerdo N° 0025-2008.

Que mediante Copias del Registro de Asistencia del establecimiento educativo se acredita que la docente cumplió funciones durante los días 01,02,03,04,07,08,09,10,11,15,16,17,18 y 21 de octubre de 2019.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal vigente.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Juana Silvia Martínez ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 28/100 (\$ 197.465,28), a favor de la Sra. Juana Silvia Martínez, DNI N° 14.823.885, CUIL N° 27-14823885-0, en concepto de pago por los servicios prestados como Directora 3° Categoría con carácter Titular, -turno mañana, tarde y noche-, de la Escuela Albergue Paso de los Andes, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y 21 de octubre de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTICULO 2°.- Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2019 01/10/2019 AL 21/10/2019: \$ 197.465,28):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 197.465,28

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 0,00

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 0,00

TOTAL:.....\$ 197.465,28

CLASE: 04 –PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º 1134 -ME-

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-20142-C-2014, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trece Mil Cuatrocientos Cinco con 43/100 (\$13.405,43), a favor de la Sra. Beatriz del Carmen Rosado, DNI N° 14.527.866, en concepto de pago por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Introducción al Estudio de la Cultura y la Sociedad, de 3° año 1ª división -turno noche- del C.E.N.S. N° 249 "César Hermógenes Guerrero", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 al 12 de diciembre de 2014 inclusive.

Que por Resolución N° 2120-ME-2016, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Rosado en las horas con carácter Suplente ut supra mencionadas, a partir del 11 de noviembre de 2014, por cuanto se observa que dicha designación, se opera con motivo de continuidad didáctica, no correspondiendo esta en virtud de no registrar la docente Titular licencias anteriores.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2014) en contravención con la normativa legal vigente.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Beatriz del Carmen Rosado, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marra, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Trece Mil Cuatrocientos Cinco con 43/100 (\$13.405,43), a favor de la Sra. Beatriz del Carmen Rosado, DNI N° 14.527.866, en concepto de pago por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Introducción al Estudio de la Cultura y la Sociedad, de 3° año 1ª división -turno noche- del C.E.N.S. N° 249 "César Hermógenes Guerrero", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 al 12 de diciembre de 2014 inclusive; de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2º.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001/22 – Deuda Ejercicio Vencido:
11/11/2014 AL 12/12/2014: \$ 13.405,43.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.02.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 11.296,39.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 1.148,85.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 960,19.

TOTAL:.....\$ 13.405,43.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

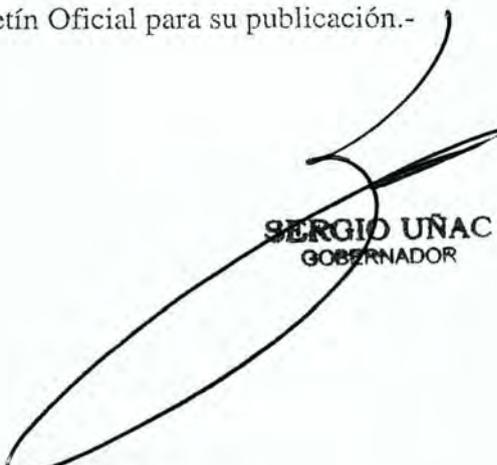
ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONGE
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1135 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004526-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante perteneciente al Cuerpo Servicio Técnico Escalafón Músico, Raúl Grabiél Muñoz.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que, revista, por aplicación de la Ley Provincial N° 509-S del Artículo 19° Inciso a), y de la Ley Nacional N° 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Ayudante del Cuerpo técnico Escalafón Músico de la Policía de San Juan, Raúl Grabiél Muñoz, CUIL N° 20-18455775-5, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso k), y 19° Inciso a), y de la Ley Nacional N° 21965 Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

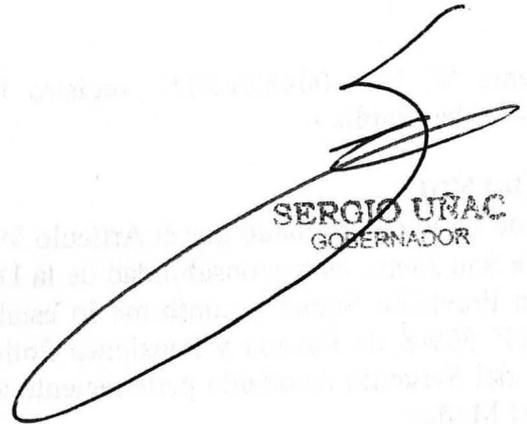
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.T.E.M), Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$132.445,40 (pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 40/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida de la Ley Nacional N° 21965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1136 – SES y OP – 2022

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000559-2021 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro voluntario de la Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Oficinista del Servicio Penitenciario Provincial, Natalia Lorena Matesevach, CUIL N° 27-23576079-2, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 13018 en los artículos 4°, 5° inc. d), 7°, 8°, 9° y 10° en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007, cumpliendo la funcionaria con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias en autos.

Que se ha informado la situación de revista de la funcionaria, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que la misma no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia en actividad, según lo normado en la Ley N° 396-S, artículo 36° inciso b), obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación de Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta la Sub Ayudante de Guardia Natalia Lorena Matesevach, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 25 de Abril de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Diciembre de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Sub Ayudante de Guardia Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Oficinista del Servicio Penitenciario Provincial, Natalia Lorena Matesevach, CUIL N° 27-23576079-2, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad según lo normado en la Ley N° 396-S, artículo 36° inciso b).

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad total nominal de asignaciones monto del haber de retiro (100%) pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 36/100 (\$ 92.283,36) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el cese definitivo de actividad de la Sub Ayudante de Guardia Natalia Lorena Matesevach, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

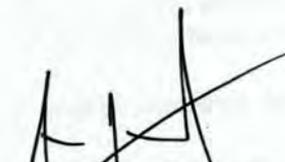
ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de Diciembre de 2022 a la Sub Ayudante de Guardia Natalia Lorena Matesevach, CUIL N° 27-23576079-2.

ARTÍCULO 5º.-Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1137 SESyOP-2022

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001718-2021, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0674-JP-2021, de fecha 14 de Abril de 2021, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Mario Jonathan Ontiveros, por lesiones producidas "Fuera de Actos de servicio", de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso c).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cuarenta y dos por ciento (42%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme Ley Nacional N° 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° y 100°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en razón de no alcanzar el haber mínimo, en el presente caso se aplica la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 37° Inciso b), correspondiendo el cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Mario Jonathan Ontiveros, CUIL N° 20-30709483-6, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso c), y 37° Inciso b), y de la N° Ley Nacional 21965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año - Monto de Haber de Retiro Total de Asignaciones \$92.328,69 (pesos noventa y dos mil trescientos veintiocho con 69/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida de la Ley Nacional N° 21965 en el Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1143 - 2022

SAN JUAN, 28 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-010930-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Fundación Banco San Juan, representada por su Vicepresidenta, Hilda Elvira Callagro y el Ministerio de Educación representado por la Ministra, Profesora Cecilia Trincado Moncho, el cual obra en Autos.

Que el citado Convenio, dispone como objetivos en su Cláusula Primera que las partes acuerdan y se comprometen a mantener lazos de colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y técnicos con relación a sus respectivas competencias y funciones institucionales.

Que la Cláusula Quinta establece que las partes se comprometen a aportar para la implementación y ejecución de las actividades objeto de los acuerdos específicos, todos los recursos humanos, técnicos y financieros que en cada caso se requieran; y conforme con las obligaciones que asuman en cada uno de los convenios operativos a los que se refiere la cláusula tercera.

Que la Cláusula Sexta indica que dicho Convenio tendrá en vigencia hasta tanto una de las Partes exprese su voluntad en contrario.

Que la Ley de Educación de la Provincia N° 1327-H, Artículo 210, Inciso 1), establece entre las funciones del Ministerio de Educación, la de firmar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 189, inciso 9° de la Constitución Provincial, corresponde que el mismo sea ratificado por el Poder Ejecutivo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación,

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación de fecha 22 de Marzo de 2022 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministra de Educación, Profesora Cecilia Trincado Moncho y la Fundación "Banco San Juan" representada por su Vicepresidenta Hilda Elvira Callegaro DNI N° 05.468.386, destinado a desarrollar acciones y herramientas que contribuyan al desarrollo educativo de la Provincia de San Juan y la generación de alianzas que tiendan a fortalecer las acciones institucionales destinadas al progreso de la provincia, forman parte de un plan de acción destinado a mejorar la vida de las personas, el medioambiente, la prosperidad y el desarrollo sostenible, el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 JUL. 2022

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro de Publicaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1370 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000513-2022 y su agregado N° 206-0047-2012, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Elena Lucia Silva, DNI N° 17.960.550, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Ricardo Blas Vera, DNI N° 16.146.803, ocurrido el 10 de febrero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora María Elena Lucia Silva, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 49- Tomo N° 48 de fecha 22 de septiembre de 1989 y el fallecimiento del causante por Acta de Defunción N° 1058- Oficina N° 3127- Año 2022.

Que por Decreto N° 1061-MG- de fecha 30 de julio de 2012, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Ricardo Blas Vera, según las disposiciones de la Ley N° 5444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k), en concurrencia con los Artículos 93, 96, 97, 100 y concordantes de la Ley Nacional N° 21.965, por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora María Elena Lucia Silva, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1), por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora María Elena Lucia Silva, CUIL N° 27-17960550-9, a partir del 11 de febrero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31

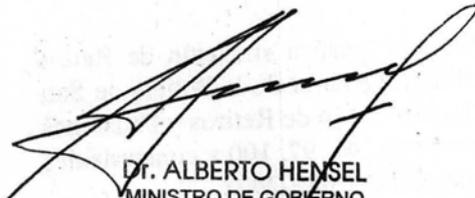
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (CSEG), Señor Ricardo Blas Vera, antigüedad policial 25 años, monto de pensión para la cónyuge, el 75% (setenta y cinco por ciento) calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, total de asignación: \$103.589,12 (pesos ciento tres mil quinientos ochenta y nueve con 12/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 11 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora María Elena Lucia Silva, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro del Señor Ricardo Blas Vera en la persona de la Señora María Elena Lucia Silva.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-532-B-18.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Hugo Arturo Bosque, Solicitando la Mensura de la Mina CARLA III, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.591.501.12	2.392.235.44

COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER- PGA 94		
VERTICE	X	Y
A	6.592.093.05	2.391.692.96
B	6.592.093.05	2.394.811.00
C	6.589.693.06	2.394.811.00
D	6.589.693.06	2.391.692.96

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.592.093.05	2.391.692.33	1	6.592.093.05	2.392.292.33
2	6.592.093.05	2.392.292.33	2	6.592.093.05	2.392.892.33
3	6.591.693.05	2.392.292.33	3	6.591.693.05	2.392.892.33
4	6.591.693.05	2.391.692.33	4	6.591.693.05	2.392.292.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.592.093.05	2.392.892.33	1	6.592.093.05	2.393.492.33
2	6.592.093.05	2.393.492.33	2	6.592.093.05	2.394.092.33
3	6.591.693.05	2.393.492.33	3	6.591.693.05	2.394.092.33
4	6.591.693.05	2.392.892.33	4	6.591.693.05	2.393.492.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

IIII

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.592.093.05	2.394.092.33	1	6.591.693.05	2.391.692.33
2	6.592.093.05	2.394.692.33	2	6.591.693.05	2.392.292.33
3	6.591.693.05	2.394.692.33	3	6.591.293.05	2.392.292.33
4	6.591.693.05	2.394.092.33	4	6.591.293.05	2.391.692.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.693.05	2.392.292.33	1	6.591.693.05	2.392.892.33
2	6.591.693.05	2.392.892.33	2	6.591.693.05	2.393.492.33
3	6.591.293.05	2.392.892.33	3	6.591.293.05	2.393.492.33
4	6.591.293.05	2.392.292.33	4	6.591.293.05	2.392.892.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.693.05	2.393.492.33	1	6.591.693.05	2.394.092.33
2	6.591.693.05	2.394.092.33	2	6.591.693.05	2.394.692.33
3	6.591.293.05	2.394.092.33	3	6.591.293.05	2.394.692.33
4	6.591.293.05	2.393.492.33	4	6.591.293.05	2.394.092.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.293.05	2.391.692.33	1	6.591.293.05	2.392.292.33
2	6.591.293.05	2.392.292.33	2	6.591.293.05	2.392.892.33
3	6.590.893.05	2.392.292.33	3	6.590.893.05	2.392.892.33
4	6.590.893.05	2.391.692.33	4	6.590.893.05	2.392.292.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.293.05	2.392.892.33	1	6.591.293.05	2.393.492.33
2	6.591.293.05	2.393.492.33	2	6.591.293.05	2.394.092.33
3	6.590.893.05	2.393.492.33	3	6.590.893.05	2.394.092.33
4	6.590.893.05	2.392.892.33	4	6.590.893.05	2.393.492.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.293.05	2.394.092.33	1	6.590.893.05	2.391.692.33
2	6.591.293.05	2.394.692.33	2	6.590.893.05	2.392.292.33
3	6.590.893.05	2.394.692.33	3	6.590.493.05	2.392.292.33
4	6.590.893.05	2.394.092.33	4	6.590.493.05	2.391.692.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.893.05	2.392.292.33	1	6.590.893.05	2.392.892.33
2	6.590.893.05	2.392.892.33	2	6.590.893.05	2.393.492.33
3	6.590.493.05	2.392.892.33	3	6.590.493.05	2.393.492.33
4	6.590.493.05	2.392.292.33	4	6.590.493.05	2.392.892.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.893.05	2.393.492.33	1	6.590.893.05	2.394.092.33
2	6.590.893.05	2.394.092.33	2	6.590.893.05	2.394.692.33
3	6.590.493.05	2.394.092.33	3	6.590.493.05	2.394.692.33
4	6.590.493.05	2.393.492.33	4	6.590.493.05	2.394.092.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

III

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.493.05	2.391.692.33	1	6.590.493.05	2.392.292.33
2	6.590.493.05	2.392.292.33	2	6.590.493.05	2.392.892.33
3	6.590.093.05	2.392.292.33	3	6.590.093.05	2.392.892.33
4	6.590.093.05	2.391.692.33	4	6.590.093.05	2.392.292.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.493.05	2.392.892.33	1	6.590.493.05	2.393.492.33
2	6.590.493.05	2.393.492.33	2	6.590.493.05	2.394.092.33
3	6.590.093.05	2.393.492.33	3	6.590.093.05	2.394.092.33
4	6.590.093.05	2.392.892.33	4	6.590.093.05	2.393.492.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.493.05	2.394.092.33	1	6.590.093.05	2.391.692.33
2	6.590.493.05	2.394.692.33	2	6.590.093.05	2.392.292.33
3	6.590.093.05	2.394.692.33	3	6.589.693.05	2.392.292.33
4	6.590.093.05	2.394.092.33	4	6.589.693.05	2.391.692.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.093.05	2.392.292.33	1	6.590.093.05	2.392.892.33
2	6.590.093.05	2.392.892.33	2	6.590.093.05	2.393.492.33
3	6.589.693.05	2.392.892.33	3	6.589.693.05	2.393.492.33
4	6.589.693.05	2.392.292.33	4	6.589.693.05	2.392.892.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

///

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.590.093.05	2.393.492.33	1	6.590.093.05	2.394.092.33
2	6.590.093.05	2.394.092.33	2	6.590.093.05	2.394.692.33
3	6.589.693.05	2.394.092.33	3	6.589.693.05	2.394.692.33
4	6.589.693.05	2.393.492.33	4	6.589.693.05	2.394.092.33
SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2		

AREA COMPRENDIDA. 748.32 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas a fs. 57/60, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, los siguientes derechos mineros Manifestación Expte. N° 1124329-R-11, (MIRNA), Expte. 1124531-B-18 (CARLA II), Expte. 1124530-B-18 (CARLA I), CATEO, Expte. N° 425-22-R-03, La labor legal denunciada a fs. 58, se ubica dentro de la Pertenencia N° 6.

Por Res. N° 07-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 16 de Febrero del 2023




Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE CANTERA –**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expediente N° 1124-575-P-12. -

Solicitud de Cantera, Denominada San Jorge- Registrada Catastralmente,
Departamento de Chimbas/San Martín, de Mineral de Aridos:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.515.747.75	2.552.934.17
V2	6.515.854.79	2.553.144.79
V3	6.515.237.84	2.553.567.59
V4	6.515.285.69	2.553.666.27
V5	6.514.856.81	2.553.929.54
V6	6.514.698.35	2.553.658.23

SUPERFCIE REGISTRADA. 34.32 HAS.

Por Resolución N° 215-DMM- 2022, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada. Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Diciembre de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.408 Marzo 03/07 \$ 870.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000231.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0189-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/03/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.227.460

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.



“EXPEDIENTE N° 802-000056-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0190-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON APARATOLOGIA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/03/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 41.119.450,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 04-2023

Expediente N°00469-O-23

Decreto N°300/2023

Obra: Plan de Reacondicionamiento Eléctrico Plaza San Expedito

Objeto: adquisición de materiales de eléctricos, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	GABINETE METÁLICO ESTANCO 900X1200X20
2	6	GABINETE METÁLICO ESTANCO 300X400X200
3	4	GABINETE 450X450X200
4	7	REPARTIDOR DISTRIBUIDOR DIN 4X7 X 50 AMPER
5	2	REPARTIDOR DISTRIBUIDOR DIN 4X15 X 100 AMPER
6	1	INTERRRUPTOR COMPACTO TETRAPOLAR 80 AMPER
7	6	TERMOMAGNÉTICA 4X20A
8	6	DIFERENCIALES 4X40 30 mA
9	3	DIFERENCIAL 4X63 300 mA
10	1	DIFERENCIAL 4X40 300 mA
11	4	TERMOMAGNÉTICAS 4X32
12	5	TERMOMAGNÉTICA 4X16 A
13	2	DIFERENCIAL 4X25A 300mA
14	8	TERMOMAGNÉTICA 2X25 A
15	12	DIFERENCIAL 2X40 A
16	6	TERMOMAGNETICA 2X16A
17	10	RIEL DIN
18	300 U C/U	TIF TERMINALES PUNTERAS 1,5 – 2,5 – 4 – 6 – 10 – 16
19	4	CABLE CANAL RANURADO 30X50
20	4	CABLE CANAL RANURADO 40X60
21	6	CABLE CANAL RANURADO 60X60
22	4	CABLE CANAL RANURADO 30X30

Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

23	4	CABLE CANAL RANURADO 30X40
24	5	CONTACTOR TRIFÁSICO 30 AMPER BOBINA 220 VOLT
25	3	CONTACTOR 40 AMPER TRIFÁSICO BOBINA 220 VOLT
26	2	RELEVO TÉRMICO RANGO 20 A 32 A
27	8	KIT TIERRA ¼ COMPLETOS
28	45	JABALINA MONO CON PRENSA HILO
29	3 rollos c/u uno negro uno rojo	CABLE UNIPOLAR 1,5 – 2,5 – 4 – 6 – 10MM
30	2rollo c/u	CABLE UNIPOLAR TIERRA verde 2,5 – 6 – 10 MM
31	100 MTS	CABLE TIPO TALLER 4X2,5 MM
32	70 MTS	CABLE T T 4X4MM
33	70	CABLE TT 3X2,5MM
34	450 MTS	CABLE PROTODUR 3X2,5MM
35	350	CABLE PROTO 3X4MM
36	240	CABLE PROTO 4X4MM
37	710	CABLE PROTO 4X6MM
38	500	CABLE PROTO 4X10MM
39	80 MTS	CABLE TIERRA DESNUDO 10 MM
40	10	MINI RELAY CON ZÓCAL BOBINA 220 VOLT
41	8	FOTOCENTRAL FOTOCÉLULA 2000 WATTS
42	10	BANDEJA METÁLICA PERFORADA PORTA CABLE CON TAPA 200 MM
43	10	CURVA PLANA 200 MM
44	30	UNIÓN BANDEJAS 200MM
45	5	CURVAS ARTICULADAS 200MM
46	6	UNIÓN T 200MM
47	5	UNIÓN CRUZ ALA 200 MM
48	5	PLACA UNIÓN REDUCTORA 200 MM
49	10	TERMINACIONES 200 MM
50	5	TAPAS CON SUJETADOR 200 MM
51	30	MÉNSULAS PESADAS PARA PARED 200MM
52	15	TRAPECIO 200 MM
53	6 TIRONES DE 1 MTS	PARANTE 200 MM
54	7	VARILLAS ROSCADAS 6MM
55	100	TUERCAS CON ARANDELAS PLANAS 6MM
56	100	TARUGOS FICHER CON TORNILLOS 6MM
57	100	TARUGOS FICHE CON TORNILOS 8MM



Carlos Roberto Maza Peña
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

58	100	TARUGO CON TORNILLOS 10 MM
59	200	TORNILLOS PASANTES CON ARANDELAS DOBLES Y TUERCAS 2" 6 MM
60	200	AUTOPERFORANTES 8MM 1" 1/2
61	12	LLAVE SELECTORA DOS POSICIONES ON OFF PARA TABLEROS
62	10	LED INDICADOR VERDE TABLERO
63	4	PROTECTOR DE FASE TRIFÁSICO MULTI P/DIN
64	3	RELÉ RETARDO A LA CONEXIÓN P /DIN
65	35 C/U	BORNERAS PARA DIN ZOLODA 2,5 – 4 – 6 – 10 – 16 - 25
66	25 U	CAÑO PVC 32 MM CON ACCESORIOS
67	40	CURVAS
68	25	CUPLAS
69	40	CONECTORES
70	50	ABRAZADERAS
71	15	CAJA DERIVACIÓN PVC 10X10X10
72	10	CAJA DERIVACIÓN PVC 20X20X10
73	30	CAÑO PVC 22 MM CON ACCESORIOS
74	30	CURVAS
75	30	CUPLAS
76	45	CONECTORES
77	40	ABRAZADERAS
78	10	CAJA RECTANGULAR PVC CIEGA
79	10	CAJA OCTOGONAL CHICA
80	3	LLAVE DE DOS PUNTO
81	5	LLAVE DE UN PUNTO Y TOMA
82	5	TOMA DOBLE 20 AMPER
83	4	PORTA LÁMPARAS ROSCA EDISON
84	6	EQUIPO LED FLUORESCENTE
85	20	FAROLA LUMINARIA LED 100 WATTS PARA ESPACIO PÚBLICO SEGÚN MUESTRA
86	40 C/U	BORNERAS PARA DIN CABLE 4-6-10-16-25
87	5	PILETA DE PATIO PARA DERIVACIONES DE CALBES SUBTERRANEOS
88	37	CAJA ALUMINIO CIEGA ESTANCA 10X20X10
89	8	CAJA ALUMINIO CIEGA ESTANCA 30X30X10
90	20	CAÑO ALUMINIO 1" TIPO DAISA
91	150	CONECTOR DAISA 1" DAISA
92	40	CURVAS 1" DAISA
93	40	CUPLAS RÁPIDAS 1" DAISA


Carlos Roberto Maza Peze
 INTERINTELENTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

94	4 PAK	CINTA AISLANTE SUPER 33
95	2 PAK	CINTA VULCANIZANTE 3 M
96	2 PAK C/U	TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE 4 – 6 – 10 MM
97	15	BOTELLA DE EMPALME 4 – 6 – 10MM
98	40	PORTA FUSIBLE TIPO TABAQUERA CON FUSIBLE ACCIÓN RÁPIDA 3 A PARA DIN
99	100 C/U	TERMINALES OJAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE 2,5 - 4 – 6 – 10 MM OJO 8 MM
100	8	TOMACORRIENTES CAPSULADOS MONO 10 A CON BASE
101	4	TOMACORRIENTES CAPSULADOS TRIF 32 A CON BASE
102	1500 MTS	MALLA ADVERTENCIA ROJA PELIGRO PARA CABLE PROTODUR 15 CM

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico sechacienda@municipiodeangaco.gob.ar.

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas el día 7 de marzo del año 2023 hasta las 10,30 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 7 de marzo del año 2023, a las 12 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peza
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 21.879 Marzo 03/07 \$ 5.530.-

“EXPEDIENTE N° 802-002576-.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0187-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO, SERVICIOS DE HEMODINAMIA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/03/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 19.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-00012-.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0191-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-PSICOFARMACOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y PSIQUIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/03/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$9.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 03/2023

Expediente N° 136.735

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza correspondiente a 16 (dieciséis) edificios del Poder Judicial"

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 2023; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 13 de marzo de 2023 hasta las 09.00 horas.

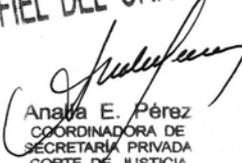
Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Estructura de Costos, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 102.133.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Anaya E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 04/2023

Expediente N° 136.769

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza correspondiente a 19 (diecinueve) edificios del Poder Judicial"

Apertura de propuestas: 15 de marzo de 2023; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 15 de marzo de 2023 hasta las 09.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Estructura de Costos, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 107.807.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 05/2023

Expediente N° 136.807

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza correspondiente a 15 (quince) edificios del Poder Judicial"

Apertura de propuestas: 17 de marzo de 2023; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 17 de marzo de 2023 hasta las 09.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Estructura de Costos, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$96.459.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria E. Pérez
MARIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

San Juan: 16 de febrero de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 32-2022

LICITACION PÚBLICA 32-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001125-2022

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION ULLUM"
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$135.255.227,98).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

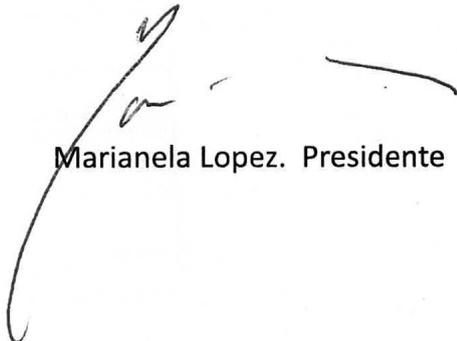
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **22 DE FEBRERO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.868 Marzo 01/07 \$ 2.730.-

CONVOCATORIAS

OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, convoca en su sede social para el día 23 de marzo de 2023 a las 17 hs Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y 2) Consideración del balance contable del ejercicio 2021.** Acto seguido y de manera simultánea se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día 23 de marzo de 2023, a las 18:30 hs para considerar los siguientes: siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2) Capitalización de los aportes irrevocables aprobados por Asamblea de fecha 31 de mayo de 2022; 3) Modificación estatutaria del artículo cuatro y 4) Consideración de la propuesta de liquidación y disolución de la sociedad.**



Marianela Lopez. Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 3609 caratulados "MORALES, MARÍA INÉS-PROPIA QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 26 de Diciembre de 2022. RESUELVO: (...) III- Regular los honorarios profesionales de la síndica, C.P.N. Lidia Campiani y C.P.N. Roberto M. Segovia, en la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos con 68/100,(97.855,68) a cada uno. -IV.- Regular los honorarios profesionales del letrado de la fallida, Dr. Rogelio Falcón, en la suma total de pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 40/100 (\$58.713,48).--IV- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios de primera instancia, conf. artículo 218 de la L.C.Q.-IV.- Oportunamente, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por dos días, conforme art. 273, inc. 8º, Ley 24522. San Juan, 24 de febrero de 2023.-.


SOFÍA MORALES
SECRETARÍA DE PAZ




JAVIER VÁZQUEZ
2023

N° 4050 Marzo 06-07 Eximido.-

EDICTOS

JUZGADO CIVIL N° 11 DE SAN JUAN AUTOS N° 184302 CARATULADOS JONATHAN PAUL DUMOS GONZALEZ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO, INFORMA QUE EL SR. JONATHAN PAUL DUMOS GONZALEZ D.N.I. 33.780.411 HA SOLICITADO EL CAMBIO DE APELLIDO POR EL SIGUIENTE: JONATHAN PAUL DUMOS ANTON. HACIENDOSE SABER QUE PUEDE FORMULARSE OPOSICIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



Virginia del V. Holeywell
VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 83.239 Marzo 06 \$ 100.-

---Edictos: En autos N° 44196 caratulados LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ DERECHOHABIENTE DE CESAR ALFREDO QUIROGA S/ ORDINARIO (PAGO POR CONSIGNACION) La Sra. Jueza del Segundo Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, Dra. Mariela Berón ordena: cítese mediante publicación de edictos durante **dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local** de mayor circulación a todos quienes se consideren derechohabientes de CESAR ALFREDO QUIROGA CUIL 20-20463261-9 para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

San Juan, 21 de diciembre de 2022.- Fdo Dra Mariela Beron - JUEZA



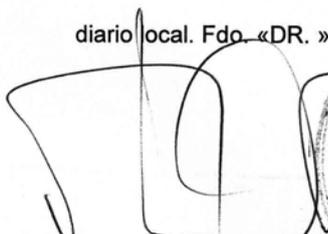
Dulio Liberman
DR. DULIO LIBERMAN
PRO-SECRETARIO
OFICINA LABORAL N°1

N° 4049 Marzo 03-06 Eximido.-

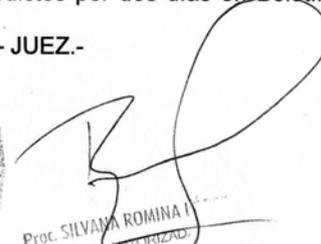
REMATES

EDICTO REMATE

Por orden del «9º JUZGADO CIVIL», AUTOS N°183611, CARATULADOS "ACOSTA JOSE MARIA C/ ESCUDERO ZAPATA JESUS OMAR S/ Ejecutivo (CONEXIDAD CON AUTOS N°122292-), el 10/03/2023 a las 11:00 hs., en Av. Rioja 785 Sur, Martillera Maria Clara Carrizo, subastará los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado, Sr. Jesus Omar Zapata en Autos N° 122292 caratulados "Escudero Lionso y Zapata María Angélica s/ Sucesorio" en trámite ante el Noveno Juzgado Civil, los mismos constan de: inmueble sito en calle Antonio Torres y Salvador María del Carril s/n, lote 10 de la manzana 24, Vª Santa Rosa, Departamento de 25 de Mayo, San Juan, inscripto bajo el n° 1149 F° 49 T° 12, 25 de Mayo, superficie 1.007 mts2, subdividido en tres lotes con nomenclaturas catastrales diferentes, Lote A baldío, superficie 351.12 mts2; Lote B, superficie 324,35 mts2, con una casa compuesta de tres dormitorios, un baño,, cocina comedor y patio, (ocupada) y Lote C, baldío superficie 331.55 mts2. **CONDICIONES:** Base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión en el acto de la subasta (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c). Para información y visita al inmueble, días hábiles de 10:00 a 12:00 horas y 17 a 19:00 hs. con martillero tel. 264-6733036. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. Fdo. «DR. »PABLO ORITJA – JUEZ.-


Dr. PABLO NICOLAS ORITJA
JUEZ


OFICINA JUDICIAL N.º 9
PODER JUDICIAL
SAN JUAN


Proc. SILVANA ROMINA
DIPLOMATIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.409 Marzo 06-07 \$ 950.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Primera Instancia- Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan en Autos N° 42984 caratulados "NUÑEZ, MAURICIO HERIBERTO C/ CODORNIU, CRISTIAN JOSÉ S/ Ejecución de Sentencia", comunica que el martillero Juan Pablo Arabel Trucco, subastará el día 15 de Marzo de 2023 a las 09:00hs, en calle Ignacio de la Rosa 219 oeste Local planta Baja, Capital, San Juan, el automotor Dominio KGU-436, automóvil marca Fiat, Punto Attractive 1.4 8V, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2011, en el estado en que se encuentra con base libre, dinero de contado y al mejor postor; el comprador deberá abonar el mejor precio de contado más comisión del martillero (10%). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial en un diario de mayor circulación de la Pcia. de San Juan advirtiendo que las deudas de patente (\$102615,62) serán a cargo de quien resulte adquirente en subasta, para lo cual se deberán actualizar dichas deudas (Cfr. art. 305 del C.C.P.). Visítas y coordinar con el martillero: Tel 2645013922. SAN JUAN, de Febrero de 2023, Fdo.: Dr. Eduardo Jesus Vega – Juez



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32.737 caratulados "BGM CONSTRUCCIONES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sr. Mario Fernando Garay: D.N.I N° 31.044.260, fecha de nacimiento 23 de Septiembre de 1984, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle B° Enoe Mendoza Manzana K, Casa 2, Cauce, San Juan; y Sra. Paula Agustina Mendez: D.N.I. N° 40.318.484, fecha de nacimiento 5 de Abril de 1997, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Balcarce 551 Sur, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: 09/02/2023.

Denominación: BGM CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio Sede Social: Calle Balcarce 551 Sur, Departamento Santa Lucía, Provincia de San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social que a continuación se detalla, como así también todo otro acto que se vincula directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por el presente contrato. La sociedad tendrá como objeto principal la construcción y/o fabricación, planificación, supervisión, administración, mantenimiento, tanto a particulares o a terceros, de carácter privado o público, mediante sistemas constructivos tradicionales y/o alternativos de toda clase de obras de arquitectura o ingeniería. Planificación, logística, supervisión, gestión de autorización en los




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

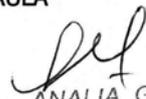
organismos correspondientes referido a cualquier forma de demolición de obras civiles de todo tipo, como así también al acarreo de escombros y desperdicios a lugares de descarga autorizados, con los equipos por cuenta propia o ajena, la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

Duración: 50 años.

Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta por los socios MARIO FERNANDO GARAY Y PAULA

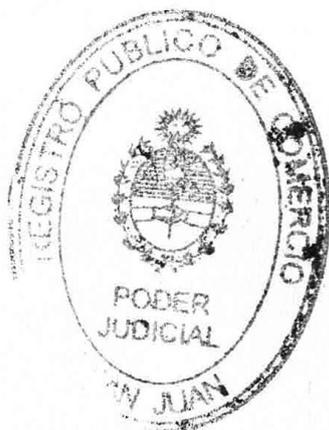



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

AGUSTINA MENDEZ. La duración en el cargo es por tiempo indeterminado. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Cierre de Ejercicio: Finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 01 de Marzo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría de Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.652 caratulados "DILEXIS S.A. s./ I. Directorio", se ha ordenado la publicación por UN día en el Boletín Oficial de lo resuelto en: Acta de Directorio de fechas 05/01/2021, Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 07 de enero de 2021 y Reunión de Directorio 04 de mayo de 2021, el Directorio de DILEXIS S.A., CUIT 30-70094583-5, se encuentra integrado por las siguientes personas:

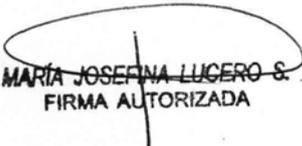
Director Titular y Presidente del Directorio: Alejandro Marcelo Ripani,
D.N.I.: 16.023.262, CUIT 20-16023262-6,

Director Titular y Vicepresidente titular: Marcelo Javier Vera Merino,
D.N.I. N° 21.118.358, CUIT 20-21358118-0

Duración del Directorio: tres (03) años.

San Juan, 28 febrero de 2023.




MARÍA JOSEFINA LUCERO S.,
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en **AUTOS N° 181.090, "ESCUADERO CATALINA DE LA CRUZ Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza a la Sra. Plácida Cuello - sin datos del DNI- y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Callejón Escudero S/N, Departamento Caucete, corresponden a la parcela con Nomenclatura Catastral N° 13-62-400670, individualizada en el plano de mensura N° 13-5035-19, la que se encuentra inscrita en Dirección General de Catastro a nombre de la denunciada, Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario bajo el Folio N° 49 – Toma de Razón Año 1874, del Departamento Caucete, Año 1874, el cual contiene los siguientes límites y medidas, NORTE: con parcela N.C. 13-62-435722, puntos 5-6 mide 29,36 metros; puntos 6-7 mide 17,01 metros; puntos 7-8 mide 11,30 metros; puntos 8-9 mide 18,95 metros. SUR: con parcela N.C. 13-62-350650, puntos 4-3 mide 75,36 mts. ESTE: Con parcela N.C 13-62-390720, puntos 1-9 mide 119,09 mts y con Callejón Escudero en dos líneas, puntos 1-2 mide 0,85 mts y puntos 2-3 mide 9,37 mts. OESTE: Con parcelas N.C. 13-62-440620, N.C. 13-62-430620, N.C. 13-62-420620, N.C. 13-62-410620, N.C. 13-62-400620, N.C. 13-62-390600, N.C. 13-62-380600, puntos 4-5 mide 128,46 mts. SUPERFICIE S/M: 9.803,83 m2; terreno urbano baldío, destino urbano, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. Fdo. Dr. Humberto J. Conti Picco. Juez. - San Juan, 28 de diciembre de 2022.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA




DR. HUMBERTO JOEL CONTI PICCO
JUEZ 4º O. JUZGADO CIVIL
- OJ JU N° 1 -

N° 83.240 Marzo 06-07 \$ 1.050.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 39.389, caratulados “**SANCHEZ GRICELDA MARGARITA Y OTROS S/ Usucapión**”, ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sánchez Pascual Benjamín, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)”. **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Publica S/N, La Legua, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1838-785672; con una superficie según plano de mensura de DOS HECTAREAS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 55 M2 (2 ha 7969,55 m2) cuyos límites medidas y linderos conforme plano mensura N° 18-5631-14, que dice: al **NORTE:** puntos 1-4, mide 379,86 y limita con Parcela NC N° 18-38-767652; al **SUR:** puntos 2-3 mide 346,15 mts y limita con Parcela NC N° 1838-770680, al **ESTE:** puntos 3-4 mide 86, 25 mts y limita con Parcela N.C. N° 1838-772674, y al **OESTE:** puntos 1-2 mide 74,89 mts y limita con calle Publica, sin padrón de Riego.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 43505 caratulados "QUINTEROS, OSCAR ALFREDO C/ QUINTEROS, DOMINGO ATILES y OTRA S/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 03 de febrero de 2023: (...)** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Quinteros Domingo Atilés y Sra. Reyes de Quiroga Irma, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** calle Varas S/N, esquina Rojas, Pampa del Chañar, Jáchal, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N°1838-570240 y N° 1838-550270, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6194-20, son: NORTE: puntos 1-2 mide 115,38 mts., puntos 2-3 mide 194,25 mts. y puntos 3-4 mide 165,45 mts. y limita con parcelas N.C. N° 1838-580260 y N° 1838-611242; al ESTE: puntos 4-5 mide 177,79 mts. y limita con calle Varas; al SUR: puntos 6-7 mide 190,34 mts y limita con calle Rojas y al OESTE: puntos 1-7 mide 349,76 mts y limita con parcela N.C. N° 1838-570200, con una superficie según mensura de CINCO HECTÁREAS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 81/100 mts. 2 (5 Ha. 8.273,81 mts.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Primer Juzgado Civil, comunica que en autos N° 11374, "AGUILERA HECTOR BERNARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 15 de febrero de 2023. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. HECTOR BERNARDO AGUILERA DNI N° 10.215.180, ha adquirido por prescripción veinteañal en el año 1999, el dominio del 81,84 % sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 02-34-300730 y el dominio del 0,22 % sobre el inmueble identificado con Nomenclatura 02-34-290720, conforme se encuentra detallado en el considerando, y según plano de mensura N° 02/4882/97, actualizado en fecha 15/04/2022, ubicado en calle Baigorria s/n, La Bebida, Departamento Rivadavia, San Juan, registrados en D.G.C. y R.G.I., la primera a nombre de JOSE VILLEGAS, inscripto al bajo el N° 281, F° 220, T° 1, Rivadavia año 1919; y la segunda a nombre de Juan Rufino Kenny inscripta al N° 1229, F° 29, T° 5 de Rivadavia, Año 1949; que lindan y miden al Norte, con NC 02-34-310370 Maria Brusotti de M., ptos. 1-2, mide 89.84 mts; al Sur con NC 02-34-260730 Iglesia Católica Hnas Terciarias, ptos 3-4, mide 52.72 mts., al Este con NC 02-34-290760 Arturo Waldo Riveros, ptos. 2-3, mide 50.87 mts., y al Oeste en parte con NC 02-34-290720 Juan Rufino Kenny, ptos. 4-5, mide 44.84 mts., y ptos 5-6, mide 36,30mts., y en parte con calle Baigorria, ptos. 6-1, mide 10 mts -callejón de acceso-, con una superficie total según mensura de 3.117,10 m2. Y conforme



notas 5 que detalla: afectación de superficies de títulos: *NC 02-34-300730 Total sup s/ título: 3370,84 m², Sup. afectada: 2746,66 m², porcentaje afectado: 81,84%. * NC 02-34-290720 Total sup s/ título: 16 ha 5698m², Sup. afectada: 370,43 m², porcentaje afectado: 0,22%. Y nota 6 que detalla: De los 89,84 m de la longitud de lado 1-2 le corresponde 38.33 m a NC 02-34-290270 - 51,52 m a NC 02-34-300730.

II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. HECTOR BERNARDO AGUILERA DNI N° 10.215.180, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el bien objeto del proceso. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.

III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. JOSE VILLEGAS, bajo el Nro. 281, Folio 220, Tomo 1, Depto. Rivadavia, Año 1919, y del dominio anterior existente ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. JUAN RUFINO KENNY, bajo el Nro. 1229, Folio 29, Tomo 5, Depto. Rivadavia, Año 1949, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario a dichos efectos.

IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.

V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, al Dr. HECTOR GROSSI, por su labor desarrollada en simple carácter, en una

etapa procesal (demanda) en un 6% y por media etapa como apoderado (prueba) como vencedor en un 3,5%; al Dr. DAMIAN VILLAVICENCIO por su labor en simple carácter como vencedor, por media etapa (prueba) en el 3%; todos los porcentajes de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados. Fdo. Hector Rafael Rollán- Juez-.



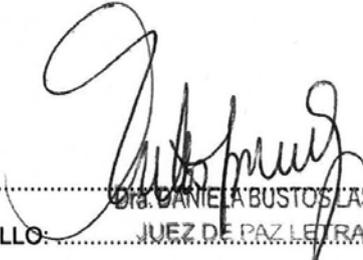
Proc. SILVANA ROMINA LOPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **AGÜERO RAMON HILARIO Y CASTRO EDITH NORA, D.N.I. N° 6.761.273 D.N.I 1.721.849** en autos N° 44432/22, caratulados: "AGUERO RAMON HILARIO Y CASTRO EDITH NORA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de febrero de 2023.



FIRMA: .....
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 4649/22



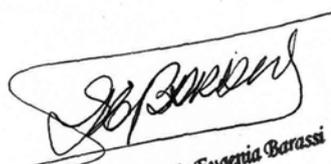
H10807576288

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARTI,CARLOS CRISTOBAL** D.N.I. N° **8.665.728** en Autos N° **4649/22** caratulados **"MARTI CARLOS CRISTOBAL s/ SAR-SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 02 de marzo de 2023.-


Dra. Estefania Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ CLEOTILDE GLADY DNI 11302743** en autos N° 55663/22, caratulados: "RODRIGUEZ CLEOTILDE GLADY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.238 Marzo 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUZMAN VICENTA MAXIMA DNI: 2.501.436**, en autos N° 184632, caratulados: "GUZMAN VICENTA MAXIMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 94182)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA-AUTORIZADA

N° 83.241 Marzo 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CAMILA MILAGRO CASTILLO MARTIN, D.N.I. N° 32.915.967** en autos N° 54222/22, caratulados: "CASTILLO MARTIN, CAMILA MILAGRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

María Fernanda Ferreyra
María Fernanda Ferreyra
Actuario

SELLO:

N° 83.242 Marzo 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ JOSE MERARDO, D.N.I. N° 6.748.923** en autos N° 47164/22, caratulados: "GONZALEZ JOSE MERARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

Daniela Bustos Caspini
Dra. DANIELA BUSTOS CASPINI
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

N° 83.243 Marzo 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. BALMACEDA CUELLO MARIA LAURA, D.N.I. N° 18.606.791** en **AUTOS N° 27819/22**, caratulados: "**BALMACEDA CUELLO MARIA LAURA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

JULIAN G. MEDINA ROJAS
SECRETARIO

N° 83.244 Marzo 06/08 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUEVARA, ANGELA GABRIELA, D.N.I. N° 21.592.356** en autos N° 54145/22, caratulados: "**GUEVARA ANGELA GABRIELA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.

SELLO :



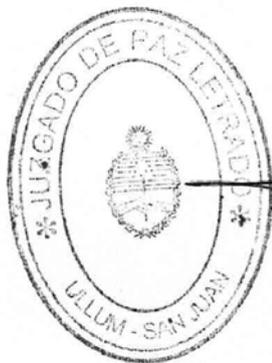
FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina****Jueza**

N° 83.247 Marzo 06/08 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Hector Cortez y Josefa Lopez, en Autos N° 4815/21, caratulados: **“LOPEZ, JOSEFA Y CORTEZ, HUGO HECTOR S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 22 de noviembre de 2022.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CARRIZO GUILLERMO**, en autos N° 2033/22, caratulados **CARRIZO GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. DANIEL RUBIÑO - SOLICITANTE: CARRIZO MARIA ALEJANDRA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de febrero de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CORTEZ ROMAN LUIS, DNI N° 8.563.242**, en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. Exento de sellado. San Juan, 23 de febrero de 2023.-



SELLO OFIJU:

FIRMA: **MAXIMILIANO BARRADO**
ABOGADO
SELLO: FIRMA AUTORIZADA.....

N° 4051 Marzo 06/13 Eximido.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **RUARTE, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 8.665.294** en autos N° 30917/22, caratulados: "RUARTE, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.



SELLO

FIRMA:
SELLO: **DR. PATRICIA VILAPLANA de QUIROGA**
PROSECRETARIA.....

N° 83.226 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GUTIERREZ JUAN CARLOS DNI N° 6.752.522 y STOERMANN ELIZABETH DNI N° 02.624.575** en **AUTOS N° 31227/22**, caratulados: "**GUTIERREZ JUAN CARLOS Y STOERMANN ELIZABETH S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **DR. JULIAN G. MEDINA ROMERO**
SECRETARIO

N° 83.230 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CASTRO VICTOR RAFAEL DNI N° 7.947.165 Y GODOY MARIA ESTER DNI N° 06.532.874** en autos N° 51417/22, caratulados: "**CASTRO VICTOR RAFAEL Y GODOY MARIA ESTER S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:

FIRMA: **ANABELA GUERCI ROMERO**
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 83.198 Marzo 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, Provincia de San Juan, en autos N° 6988/22, caratulados "CAMPANELLO JUAN CARLOS S/ Proceso Sucesorio", cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CAMPANELLO D.N.I. N° 7.939.184. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Martín Peñafort – Juez de Paz Letrado.-



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.221 Marzo 03/07 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORTEZ BARRERA , LUMINADA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.921.857** en autos N° 51679/22, caratulados: "CORTES BARRERA LUMINANDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2023.



Guillermo A. Benavidez
FIRMA:
Dr. GUILLERMO A. BENAVIDEZ
ABOGADO - SECRETARIO
SELLO:

N° 83.214 Marzo 03/07 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CIOLFI, CELITA DEL CARMEN DNI 5112083** en autos N° 49923/22, caratulados: "CIOLFI, CELITA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.



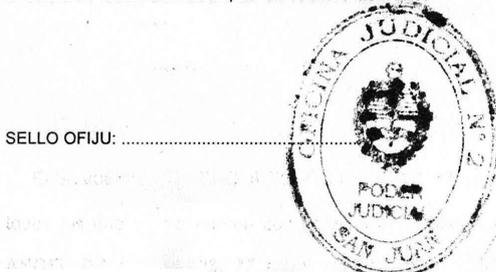
FIRMA:

SELLO:

N° 83.213 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TELLO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.728.737** en autos N° 182256, caratulados: "TELLO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.



FIRMA:

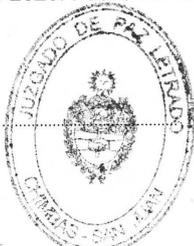
SELLO:

N° 83.210 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESPOSITO, LUIS; D.N.I. N°93.583.612**, en autos N° 45074/22, caratulados: "ESPOSITO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de enero de 2023. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado:



FIRMA:

SELLO:

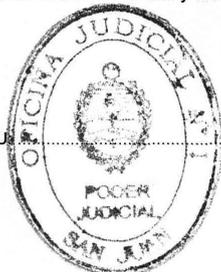
Dr. ARTURO I. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 83.201 Marzo 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NORA ARGENTINA ROMERO DNI N° 3.677.645** en autos N° 184620, caratulados: "ROMERO NORA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 58251)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO OFIJA:



FIRMA:

Patricia Bustamante Agüero
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.204 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIRANDA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 6.746.147** en autos N° 182032, caratulados: "MIRANDA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.203 Marzo 02/06 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.550,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	6.550,00

03-03-23